

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente, por la que se comunica la asignación y suplencia definitiva para el Programa Becas Iberoamérica. Santander Investigación. 2019/20, en la Universidad de Castilla-La Mancha

Una vez examinadas las alegaciones presentadas contra la resolución provisional de fecha 03/05/2019, de la convocatoria Becas Santander Iberoamérica Investigación para realizar una estancia de investigación durante el curso 2019/20 y baremadas las solicitudes elegibles por la comisión de selección,

ESTE RECTORADO ha resuelto:

PRIMERO: publicar en el anexo I los listados donde figuran los estudiantes de doctorado de la UCLM que han sido definitivamente seleccionados y los suplentes para disfrutar del programa de movilidad internacional con fines de investigación en el curso 2019/20.

SEGUNDO: Los participantes seleccionados disponen desde la fecha de hoy y hasta las 23:59 horas (hora peninsular) del día 29 de mayo de 2019, para aceptar o renunciar a la plaza asignada a través de la aplicación on-line habilitada al efecto en <https://airei.uclm.es>.

TERCERO: Los participantes seleccionados deberán aceptar o renunciar a la beca en la plataforma del banco de Santander, si no lo hicieran dentro del plazo de 10 días indicado en la comunicación enviada al correo electrónico facilitado al inscribirse en las becas Santander. Iberoamérica Investigación, quedarán rechazados y llamaremos a los suplentes.

CUARTO: En caso de no recibirse, en el plazo indicado, ninguna notificación por parte del estudiante seleccionado, se considerará que renuncia a la beca.

La presente resolución podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
Y FORMACION PERMANENTE (Resolución 04/04/2016 – DOCM 08/04/2016)

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	QHCGfz2dL3		Página: 1 / 1
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	03846065M GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	24-05-2019 15:20:55	1558704055500
 QHCGfz2dL3			